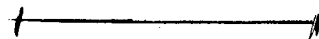


---

**MEDIACIÓN.**  
**APARTADO D.9 DEL CAPÍTULO III:**  
**"MEJORA DEL SISTEMA DE JUSTICIA**  
**PENAL" DE "ESTRATEGIAS PARA LUCHAR**  
**CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA"**  
**ELABORADO POR NACIONES UNIDAS.**  
**NUEVA YORK, 1997**

*112*



## MEDIACIÓN

Los mecanismos alternativos para la solución de controversias pueden ofrecer soluciones flexibles para las cuestiones que requieren resolución. Ahora bien, en los casos de violencia doméstica existe un desequilibrio de poder entre la víctima y el acusado, lo que hace que la mediación se problematice. Los críticos de la mediación alegan que la mediación no es apropiada en los casos de violencia doméstica debido a que:

- La mediación, más bien que el proceso penal, sugiere que la violencia doméstica no es un delito o que es un delito menos grave.
- El proceso no brinda la seguridad de que el acusado asuma la responsabilidad por la violencia (y las víctimas corren el riesgo de que la violencia se repita).
- La mediación puede exigir que las víctimas modifiquen su conducta, lo que parece dar a entender que comparten la responsabilidad de la violencia y que en ellas recae la responsabilidad de poner fin a la conducta violenta del hombre.
- La igualdad implícita entre el agresor y la víctima no es apropiada; al haberse cometido un acto de violencia, la víctima ha sido tratada de forma poco equitativa. Es posible que las víctimas no sepan llevar su caso por su propia cuenta.
- La mediación no permite determinar los hechos del caso.
- La mediación no siempre reviste carácter confidencial y es posible que las revelaciones se utilicen en el proceso.
- La policía no puede obligar a concertar acuerdos de mediación.

Los que son partidarios de la mediación en los casos de violencia doméstica alegan que la mediación permite resolver una amplia gama de problemas y se centra en la continuación de la relación. La finalidad de la mediación es poner término a la violencia. La mediación puede ser adecuada en los casos en que las lesiones de la víctima sean poco importantes; cuando el acusado no repite su conducta violenta (puede muy bien suceder que se haya tratado de un incidente único); y cuando la violencia representa únicamente uno de los problemas que se plantean en una relación. Si las víctimas pueden llevar consigo personas de apoyo a las reuniones de mediación, esta posibilidad puede fomentar la relativa igualdad de la pareja.

Cuando más útil es la mediación es en las situaciones en las que ya no hay violencia y el acusado admite su responsabilidad por la conducta violenta anterior. En esos casos, la mediación puede ayudar a que los participantes se reconcilien. El consentimiento de la víctima es esencial, pero la dificultad estriba en saber si se trata de un consentimiento sincero. Sea como fuere, los actos de violencia no deben discutirse nunca en las reuniones de mediación.

---

## **ESTRATEGIAS DE BASE COMUNITARIA**

En los países en los que la respuesta de la policía a los casos de violencia doméstica se considera como insensible o inadecuada, se puede recurrir a estrategias de base comunitaria para procurar proteger a las víctimas de la violencia doméstica. En muchos países, las intervenciones de base comunitaria son quizá el único medio de ocuparse de los casos de violencia doméstica. A menudo, esas estrategias tratan de evitar la reincidencia de la violencia doméstica "avergonzando" públicamente a los agresores.

